

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00813**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**

Demandado: **SEGURIDAD SUPER LTDA y HERNANDO GÓMEZ CASALLAS**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación elevada por la parte actora mediante escrito remitido vía correo electrónico el 16 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra SEGURIDAD SUPER LTDA y HERNANDO GÓMEZ CASALLAS por **PAGO TOTAL de la obligación** que aquí se ejecuta y que se encuentra contenida en los pagarés No. 2810082088 y 2810082467.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. **De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante.** En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: A costa de la parte demandada, desglósense los documentos base de la acción con las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c01b003786cdd7bf39737f2bba996272c662930203518335f88a848b89c1701**
Documento generado en 19/04/2022 06:31:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**